

**ALICIA DE LAS MERCEDES
CANALES GONZÁLEZ**
RUT N°

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 2011

Santiago, 22 OCT. 2014
Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS,

Formulario 2667, sobre "Solicitud de Condonación de Intereses y Multas", presentado con fecha 05.09.2014, por doña **ALICIA DE LAS MERCEDES CANALES GONZÁLEZ, R.U.T.** con domicilio en calle 4 Oriente N° 291, comuna Tiltil, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la cual solicita reconsideración de la sanción de clausura de seis días y multa de \$84.356.-, dispuesta por Resolución Rol 4200000687/2014 de fecha 29.07.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

- 1.- Que, la contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de clausura y multa, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario por no otorgar documento legal por ventas del giro.
- 2.- Que, la contribuyente solicita se condonen las sanciones de clausura y multa, argumentado que si bien reconoce la infracción, señala que en el mes de julio fue víctima de una estafa en su local, que la afecta una depresión, además de los constantes asaltos y robos con intimidación a diferentes negocios de la localidad.
- 3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que se trata de una contribuyente que no pudo acogerse al plan simplificado de condonación de sanciones, debido a que se informó por el funcionario actuante que no prestó colaboración al momento de la fiscalización. Por otra parte, tiene sus obligaciones tributarias al día, no tiene la calidad de reincidente y al momento de notificarse de las sanciones de multa y clausura accedió sin objeción, elementos necesarios para reconsiderar la aplicación de las sanciones impuestas.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por la contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a la condonación solicitada en parte, rebajándose la sanción de clausura impuesta por la resolución ya señalada a dos días y la multa en un 50% del monto original.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por doña **ALICIA DE LAS MERCEDES CANALES GONZÁLEZ, R.U.T.**, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. **REBÁJESE de seis a dos días la clausura impuesta y OTÓRGUESE una condonación del 50% de la multa contenida en giro folio 106074245 de fecha 10.07.2014.**

El contribuyente debe concurrir a la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, ubicada en Avda. Recoleta N° 672, 3° piso, comuna de Recoleta, en un plazo de **diez (10) días** desde la recepción de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al *interesado*, personalmente, por cédula o por carta certificada.


DIRECTOR REGIONAL
STGO. HORTA BARAHONA
NORTE DIRECTOR REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

Retina

29 OCT. 2014

